JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 237

Rad. 20001-40-03-006-2018–00415-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO.
Demandante: OSCAR PACHECO HERNANDEZ.
Demandado: BEATRIZ ZORAIDA MURIEL TODARO Y MARELYS BEATRIZ FUSCALDO MENDOZA.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 53 y 54 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 238

Rad. 20001-40-03-002-2018–00309-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.
Demandado: LUIS ALFONSO PEÑATES ARRIETA.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 66 y 67 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 239

Rad. 20001-40-03-002-2019–00410-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.
Demandado: GONZALO LARA FRANCO.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 60 y 61 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 240

Rad. 20001-40-03-002-2014–00545-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO.
Demandante: SOLUCIONES FINANCIERAS DEL NORTE LTDA.
Demandado: SAUL RODRIGUEZ BELMONTE Y LUZ NOHORA PULGARIN HERRERA.

Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 45 y 46 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 241

Rad. 20001-40-03-006-2017–00252-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAIRO CAMELO RODRIGUEZ.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible a folio 100 a 102 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 242

Rad. 20001-40-03-002-2013–00539-00.

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: CAROLINA SARMIENTO CARO. Demandado: VICTOR DAVID OSORIO MORENO.

Procede el despacho a realizar el estudio correspondiente a la liquidación adicional de crédito (fl. 76), en la que se observa que no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, pues al liquidar el periodo de tiempo trascurrido desde la última liquidación, se incluyó nuevamente periodos ya liquidados anteriormente, por lo que será modificada, quedando de la siguiente manera:

Capital $ 18.000.000.
Intereses Moratorios.
Periodo liquidado: 24/02/2014 al 17/06/2019.

Febrero	28-feb-2014	29,48%	4	
Marzo	31-mar-2014	29,48%	31	$ 509.000
Abril	30-abr-2014	29,45%	30	
Mayo	31-may-2014	29,45%	31	
Junio	30-jun-2014	29,45%	30	$ 1.322.000
Julio	31-jul-2014	29,00%	31	
Agosto	31-ago-2014	29,00%	31	
Septiembre	30-sep-2014	29,00%	30	$ 1.316.000
Octubre	31-oct-2014	28,76%	31	
Noviembre	30-nov-2014	28,76%	30	
Diciembre	31-dic-2014	28,76%	31	$ 1.305.000
Enero	31-ene-2015	28,82%	31	
Febrero	28-feb-2015	28,82%	28	
Marzo	31-mar-2015	28,82%	31	$ 1.279.000
Abril	30-abr-2015	29,06%	30	
Mayo	31-may-2015	29,06%	31	
Junio	30-jun-2015	29,06%	30	$ 1.304.000
Julio	31-jul-2015	28,89%	31	
Agosto	31-ago-2015	28,89%	31	
Septiembre	30-sep-2015	28,89%	30	$ 1.311.000
Octubre	31-oct-2015	29,00%	31	
Noviembre	30-nov-2015	29,00%	30	
Diciembre	31-dic-2015	29,00%	31	$ 1.316.000
Enero	31-ene-2016	29,52%	31	
Febrero	29-feb-2016	29,52%	29	
Marzo	31-mar-2016	29,52%	31	$ 1.321.000
Abril	30-abr-2016	30,81%	30	
Mayo	31-may-2016	30,81%	31	
Junio	30-jun-2016	30,81%	30	$ 1.379.000
Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
Septiembre	30-sep-2016	32,01%	30	$ 1.448.000
Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	$ 1.493.000
Enero	31-ene-2017	31,51%	31	
Febrero	28-feb-2017	31,51%	28	

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	$ 1.399.000
Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
Junio	30-jun-2017	31,50%	30	$ 1.414.000
Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	$ 947.000
Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	$ 447.000
Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	$ 455.000
Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	$ 436.000
Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	$ 446.000
Enero	31-ene-2018	29,04%	31	$ 444.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	$ 408.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	$ 444.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	$ 425.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	$ 438.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	$ 420.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	$ 429.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	$ 427.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	$ 410.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	$ 420.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	$ 403.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	$ 414.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	$ 409.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	$ 380.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	$ 414.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	$ 399.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	$ 413.000
Junio	30-jun-2019	26,92%	17	$ 226.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS 24/02/2014 al 17/06/2019				$ 28.170.000

En consecuencia, téngase como liquidación adicional de crédito la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L ($ 28.170.000), que corresponde a los intereses moratorios desde el 24/02/2014 al 17/06/2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

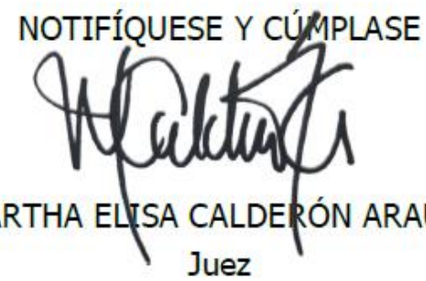

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

AUTO INTERLOCUTORIO #

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 1997-19215

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por INMOBILIARIA SECOLDA LTDA contra FAJIME DIAB RINCON, KARIN DIAB RINCON Y IDALIS ARIZA VEGA.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 15 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que el aviso de levantamiento de medidas cautelares fue publicado en la secretaria del despacho por el termino de 20 días y desfijado el día trece (13) de abril de dos mil diecinueve (2019), sin que se haya presentado oposición u objeción; procede el despacho a ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto de la referencia respecto al bien inmueble predio URBANO, LOCAL COMERCIAL #3 ubicado en la calle 16B # 7-47, 49 Y 51, primer piso, edificio JORDANIA del municipio de la Valledupar, Cesar, identificado con matricula inmobiliaria #.190-72796 de la Oficina De Instrumentos Públicos de Valledupar, con área superficiaria de 105.17 M2, con linderos y demás especificaciones consignadas en la escritura # 1735 del 23 de noviembre de 1995 de la Notaria Tercera de Valledupar - Cesar; de propiedad de FAJIME DIAB RINCON y KARIN DIAB RINCON, identificados con cedulas de ciudadanía # 49.741.374 y #77.028.756, respectivamente, ordenando la entrega de los oficios de desembargo a estos últimos o a su apoderado judicial. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #. 1229
LUCALI

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
En estado

#_____Hoy_____se notificó a las partes el auto que antecede.

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

AUTO INTERLOCUTORIO # 544

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2015-01109-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por BANCOMEVA S.A., contra CARMEN EMILIA VEGA CASTILLA.

Por ser procedente lo solicitado por las partes a folio 74 del cuaderno principal y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
En estado

#_____Hoy_____ se notificó a las partes el auto que antecede.

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 546

Radicado: 20001-40-03-006-2018-00266-00

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ELODIA MARÍA MUÑOZ ARIÑO.

La parte ejecutante a folio 99 del cuaderno principal y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora. Si bien la terminación del proceso por pago de cuotas en mora, no se encuentra regulado en el estatuto procesal, por analogía se procederá a despachar la solicitud de terminación solicitada por la parte ejecutante.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandante conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

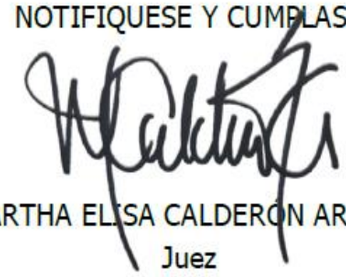

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio N° 1242

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
En estado

_____Hoy_____ se notificó a las partes el auto que antecede.

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN
Secretario